

## DECRETO DE ALCALDIA

**D. Luis Zubieta Lacámara**, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Zuera (Zaragoza).

Atendido que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2019, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y Convocatoria para la selección de personal dentro del Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) 2019, apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho procedimiento, el día 13 de mayo de 2019.

Atendida la propuesta formulada por el órgano calificador, en fecha 14 de junio, tras la comprobación de la documentación presentada, de requerir la subsanación, voluntariamente, de los méritos comunes no aportados inicialmente según apartado 1 a), b), c), y d) de la Base 6ª de las Bases Reguladoras, (Anexo II), que podrán justificarse mediante la documentación que proceda hasta la fecha de conclusión del plazo concedido para la subsanación de deficiencias de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Atendiendo que la Información recogida en el Anexo II, tiene efectos meramente informativos y nunca vinculantes para esta Administración.

En este sentido la administración no se hace responsable de errores en cuanto a la revisión realizada con carácter previo.

Solamente serán valorados aquellos méritos que hubiesen sido presentados por los candidatos en plazo ordinario de presentación de instancias, o en su caso, durante el plazo de subsanación de documentación que se abre con esta nueva publicación, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación, **Anexo II**, para requerir la subsanación, voluntariamente, de los méritos comunes no aportados inicialmente según apartado 1 a), b), c), y d) de la Base 6ª de las Bases Reguladoras.

La información recogida en el Anexo II, tiene efectos meramente informativos y nunca vinculantes para esta Administración. En este sentido la administración no se hace responsable de errores en cuanto a la revisión realizada con carácter previo

### ANEXO II

Nº DNI	Nº EXPTE	DOCUMENTACION SUBSANAR VOLUNTARIAMENTE
****7287P	5	Falta aportar ANEXO III
****4881D	6	No aporta IRPF 2017 de su cónyuge No aporta Vida Laboral de su cónyuge
****8018M	13	No aporta Vida Laboral .....DNI caducado

**Segundo.-** Informar que solamente serán valorados aquellos méritos que hubiesen sido presentados por los candidatos en plazo ordinario de presentación de instancias, o en su caso, durante el plazo de subsanación de documentación que se abre con esta nueva publicación, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la página Web del Ayuntamiento de Zuera y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a los efectos de presentación de la documentación a subsanar voluntariamente y con carácter meramente informativo, que podrá presentarse hasta la fecha de conclusión del plazo concedido para la subsanación de deficiencias de la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo plazo finaliza **el día 21 de junio de 2019 a las 14,00 horas.**

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen, por D. Luis A. Zubieta Lacámara, Alcalde en funciones, ante D. Francisco de Sales Salinas Álvarez, Secretario del Ayuntamiento.